

lugar (posición 1)

5.— Carrera de velocidad sobre una distancia de 100 metros.

El aspirante se colocará en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. La medición deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo promedio de las dos medidas. Se efectuará un sólo intento. Las invalidaciones se efectuarán de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

6.— Salto al frente con los pies juntos.

El aspirante se colocará ante una raya de 1,00 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 1,00 metro del borde interior del mismo. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

La medición se efectuará desde la línea de salida, hasta la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Asimismo es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya de salida en el momento de la impulsión. Es nulo igualmente, el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

7.— Carrera de fondo, 1.000 metros.

El aspirante se colocará en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. La ejecución será la propia de este tipo de carreras. Para la medición se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad. Se efectuará un sólo intento. Las invalidaciones se computarán de acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

8.— Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 5 mts. en un tiempo máximo de 13 segundos:

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente a 2'00 mts. del suelo. Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, irá trepando a lo largo de la misma, hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose el Tribunal en las dos marcas expresadas.

Intentos: un solo intento.

Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida en el tiempo autorizado y cuando el aspirante pare, para descansar, durante tres segundos.

TABLA DE PUNTUACION

MASCULINA

| NATACION 50 mts | FLEXIONES bar | SALTO tier vert | CARRERA 100 mts | SALTO Long. | CARRERA 1.000 mts | PUNTOS | |
|--------------------|------------------|-----------------------|--------------------|----------------|----------------------|---------|----|
| 43 | 11 | 26 | 70 | 12,0 | 2,35 | 3,30 | 10 |
| 46 | 10 | 24 | 66 | 12,5 | 2,30 | 3,30-35 | 9 |
| 49 | 10 | 22 | 62 | 13,0 | 2,25 | 3,36-40 | 8 |
| 52 | 8 | 20 | 58 | 13,5 | 2,20 | 3,41-45 | 7 |
| 55 | 7 | 18 | 54 | 14,0 | 2,15 | 3,46-50 | 6 |
| 58 | 6 | 16 | 50 | 14,5 | 2,10 | 3,51-55 | 5 |
| 1,01 | 5 | 14 | 47 | 15,0 | 2,05 | 3,56-60 | 4 |
| 1,04 | 4 | 12 | 43 | 15,5 | 2,00 | 4,01-05 | 3 |
| 1,07 | 3 | 10 | 39 | 16,0 | 1,95 | 4,06-10 | 2 |
| 1,10 | 2 | 9 | 35 | 16,5 | 1,90 | 4,11-15 | 1 |

FEMENINA

| NATACION 50 mts | FLEXIONES Bar | SALTO Tier Vert | CARRERA 100 mts | SALTO Long. | CARRERA 1.000 mts | PUNTOS | |
|--------------------|------------------|-----------------------|--------------------|----------------|----------------------|---------|----|
| 46 | 10 | 24 | 66 | 13,0 | 2,15 | 3,45-50 | 10 |
| 49 | 9 | 22 | 62 | 13,5 | 2,10 | 3,51-55 | 9 |
| 52 | 8 | 20 | 58 | 14,0 | 2,05 | 3,56-60 | 8 |
| 55 | 7 | 18 | 54 | 14,5 | 2,00 | 4,01-05 | 7 |
| 58 | 6 | 16 | 50 | 15,0 | 1,95 | 4,06-10 | 6 |
| 1,01 | 5 | 14 | 47 | 15,5 | 1,90 | 4,11-15 | 5 |
| 1,04 | 4 | 12 | 43 | 16,5 | 1,85 | 4,16-20 | 4 |
| 1,07 | 3 | 10 | 39 | 16,5 | 1,80 | 4,21-25 | 3 |
| 1,10 | 2 | 8 | 35 | 17,0 | 1,75 | 4,26-30 | 2 |
| 1,13 | 1 | 7 | 32 | 17,5 | 1,70 | 4,31-35 | 1 |

Ejercicio Cuarto: de carácter obligatorio.

Consistirá en la realización de los ejercicios prácticos con vehículos del servicio, que previamente se determinen por el Tribunal.

Ejercicio Quinto: de carácter obligatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 a 100 preguntas con respuestas alternativas, sobre las materias incluidas en el temario.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, se clasificarán hasta un máximo de 10 puntos, excepto el primero y el segundo que se calificarán de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el tercer, cuarto y quinto ejercicio, y de aptos en

el primero y en el segundo. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios tercero, cuarto y quinto será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

C) TEMARIO

GRUPO UNO

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Intitucional y Corporativa.

Tema 4.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía Servicio Público.

Tema 5.— La responsabilidad de la Administración.

Tema 6.— El Municipio. El termino municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7.— Organización municipal. Competencias.

Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 9.— Los bienes de las Entidades Locales.

GRUPO DOS

Tema 1.— Servicios generales de un edificio, electricidad, gas, saneamiento vertical, agua corriente, características principales.

Tema 2.— Evacuación de humos y gases de un edificio: chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendio.

Tema 3.— Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 4.— Red de saneamiento de una ciudad: nociones generales, causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 5.— Albañilería: muros y tabiques (clases, empleo en obra).

Tema 6.— Albañilería: arcos y dinteles (clases y uso).

Tema 7.— Albañilería: andamios (clases, elementos que lo forman).

Tema 8.— Albañilería: derribos (apeos, demoliciones, apuntalamientos), definición, medios a emplear.

Tema 9.— Norma básica de edificación NBE-CPI 82. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Capítulo IV Instalaciones.

Tema 10.— Norma básica de edificación NBE-CPI 82. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Capítulo VI Condiciones generales del edificio.

Tema 11.— Norma básica de edificación NBE-CPI 82. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Capítulo VII Condiciones de mantenimiento y uso.

Tema 12.— Combustibles, líquidos y sólidos. Transporte, manejo y extinción.

ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados en puesto equivalente del Ayuntamiento de Calahorra: 0'10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en Servicio de Extinción de Incendios: 0,05 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Haber realizado cursos oficiales de primeros auxilios, socorrismo acuático, electricidad, soldadura y demás relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Pertener o haber pertenecido a algún oficio del ramo de la construcción, con antigüedad mínima de dos años, 0'5 puntos en la escala profesional hasta oficial de 2ª, y 1 punto desde oficial de 2ª hasta la mayor categoría.

5.— Estar en posesión de titulación media o superior relacionada con la plaza convocada hasta un máximo de 1 punto.

6.— Premios y/o felicitaciones, concedidos reglamentariamente en el desempeño de funciones al servicio del Ayuntamiento de Calahorra, siempre y cuando hayan sido concedidas/os con anterioridad a la publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Calahorra a 27 de septiembre de 1.990